

Bogotá D.C., 20 de abril de 2022

100158395- 04150 Consecutivo No. 80.791

Acción de facilitación

Señores

## **ASOCIACION DAMNIFICADOS PROYECTOS DE VIVIENDA** NIT 900207664

asodamvipopayan@gmail.com

**Asunto:** Invitación a personas jurídicas a presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario - Año gravable 2021 y a pagar la primera cuota del impuesto.

## Respetado contribuyente:

Reciban un cordial saludo. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en aras de facilitar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, le recuerda a las personas jurídicas, sociedades o asimiladas, así como a los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, diferentes a los calificados como grandes contribuyentes por la vigencia fiscal 2022-2023, que el plazo para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta y complementario por el año gravable 2021 y pagar la primera cuota, inicia el próximo 7 de abril y termina el 6 de mayo de 2022, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT, sin incluir el digito de verificación.

De acuerdo con los plazos establecidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1778 de 2021, a la entidad **ASOCIACION DAMNIFICADOS PROYECTOS DE VIVIENDA** con NIT **900207664** le corresponde presentar la declaración del impuesto sobre la Renta y pagar la primera cuota, si hay lugar a ello, a más tardar el día **27/04/2022.** Si el valor a pagar resultante en la declaración es inferior a 41 UVT, deberá cancelar el valor total liquidado en una sola cuota en la fecha de vencimiento anteriormente relacionada.

Tenga en cuenta que no presentar de manera oportuna la declaración referida, conlleva a la liquidación y pago del valor correspondiente por concepto de sanción por extemporaneidad de conformidad con lo establecido en el artículo 641 del Estatuto Tributario, más los intereses moratorios, si hay lugar a ello.

Recuerde que ingresando a nuestra página web www.dian.gov.co\_puede diligenciar y presentar, de manera virtual, la declaración del Impuesto sobre la Renta y complementario por el año gravable 2021, en el formulario No. 110. Para ello, escoja la opción *Usuario Registrado* y haga clic en el icono *Diligenciamiento* y *Presentación*.